

- Dar la siguiente redacción a la Base Segunda, 2.1.b «Tener cumplidos dieciocho años de edad».

- En la Base Segunda, 2.1.c. donde dice «COU» debe decir «Bachiller Superior».

- En la Base Séptima, 7.2. Formación. Donde dice «Aplicaciones Informáticas de uso en la Oficina Técnica de la Mancomunidad» debe decir «Aplicaciones Informáticas de uso en la Oficina Técnica de la Mancomunidad: Power Point, Excel, Corel Draw.»

- En la Base Novena, 9.1 donde dice «propuesta de nombramiento» debe decir «propuesta de contratación» y donde dice «nombrados interinos» debe decir «contratados interinamente».

- En la Base Décima, 10.2 donde dice «no podrán ser nombrados» debe decir «no podrán ser contratados».

- En la Base Undécima, donde dice «nombramiento y toma de posesión» debe decir «contratación».

Segundo. Aprobar la rectificación de las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza de Administrativo, Escala Administración General, con el siguiente texto:

ANEXO II

T E M A R I O

Bloque I

10. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

11. La contratación administrativa. Clases de contratos. El contrato menor. El procedimiento negociado. La subasta y el concurso.

12. Los bienes de las Entidades Locales.

13. El sistema electoral local.

14. El control externo de la actividad de las entidades locales.

T E M A R I O

Bloque II.

6. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento, informes y reparos.

Marbella, 30 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan Sánchez García.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Juan Antonio Rojas Heredia y M.^a Teresa Flores Cortés, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-60/13 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0908, finca 28562, sita en Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Jose Antonio Rojas Heredia y M.^a Teresa Flores Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jose Antonio Rojas Heredia y M.^a Teresa Flores Cortés, DAD-CO-06/13, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 28562, sita en Polígono Guadalquivir, manzana 15, portal 2, bajo 1, de Córdoba, se ha dictado Resolución de

12.10.2006 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 23 de octubre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Alejandra Rodríguez Gatón, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/08 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925 finca 37858 sita en Avda. Gonzalo de Berceo, Bloque 3- Portal 18- Bajo B.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alejandra Rodríguez Gatón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alejandra Rodríguez Gatón DAD-HU-06/08 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37858, sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3- portal 18- bajo B en Huelva, se ha dictado resolución de 20.10.06 de la Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de

EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se comunica a don José María Cardo Garrido, interesado en regularizarse en la titularidad de la vivienda de promoción pública, expediente SE-7035 finca 58650 Puebla del Río (Sevilla), adjudicada en régimen de arrendamiento, la Resolución desestimando la petición de regularización.

Se desconoce el actual domicilio de don José María Cardo Garrido interesado en regularizarse en la titularidad de la

vivienda sita en Plaza Cogujada, núm. 22 de Puebla del Río (Sevilla), expediente SE-7035 Finca núm. 58650, adjudicada en régimen de arrendamiento.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que se acuerda desestimar la petición de subrogación contractual solicitada dado que la vivienda referenciada se encuentra vacía, por lo que se pone a disposición del interesado, el expediente administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, CP 41012-Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

(Continúa en el fascículo 2 de 7)